

Gerona 24 de Enero de 1888.

BOLETIN

DE

PRIMERA ENSEÑANZA

Director-proprietario Paciano Torres.

SALE TODOS LOS MÁRTESES.

Año XIV.—Núm. 4.

PRECIO DE SUSCRICION: 6 PESETAS ANUALES.

REDACCION Y ADMINISTRACION:
IMPRESION Y LIBRERIA DE PASCUAL FORRES.

Plaza de la Constitucion, núm. 9 Gerona.

Nuevamente publicadas.

NOCIONES DE GRAMÁTICA

por
D. FRANCISCO LOPERENA

Ultima edición, completamente reformada y corregida con arreglo á la última edición de Academia.

**ALBUM CALIGRAFICO
POR BOVER.**

PARA USO DE LAS ESCUELAS.

Letra inglesa, española y de adorno.
1 cuaderno apaisado.

LECCIONES

de
ARITMÉTICA TEÓRICO-PRACTICA

por
DON PRUDENCIO SOLÍS Y MIQUEL

Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Valencia
1 tomo 4.º

LA COLECCION DE CARTELES

de
FLOREZ.

En papel. 4 pesetas.
En cartón. 750 »

Gramatica de la Lengua Castellana

para uso de las Escuelas.

por
D. FRANCISCO SORIANO

DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA
última edición; encuadernada.

ARITMÉTICA

por
D. ANTONIO LÓPEZ
1.ª y 2.ª parte.

ARITMÉTICA

por
D. FRANCISCO LOPERENA.

AGRICULTURA

por
Oliván.

AGRICULTURA

por
PÉREZ Y SORIANO.

Amigo de los Niños.

Análisis Lógico, por LLAVIÁ.

Nueva Cartilla Agraria.

Epítome de la R. Academia

Ciencia de la Mujer.

Cuadernos de Avendaño

Manuserito, ARAÑO.

Mosaico.

ESCRITURA Y LENGUAJE

PALUZIE.

PRIMER LIBRO DE LECTURA MANUSCRITA,

por
BALMAÑA.

MÉTODOS PARA APRENDER A LEER

por
FLOREZ.

Boletín de primera enseñanza.

Lo que debería hacerse para que los Maestros cobrasen con puntualidad

Muchos son los Decretos y disposiciones que en diferentes épocas se han dado con el laudable fin de asegurar el pago de los haberes á los Maestros de primera enseñanza y á raíz de uno de ellos, cuando en el terreno de la práctica se han tocado ciertos inconvenientes, se han dictado también nuevas disposiciones que no han producido resultados más satisfactorios. Antes de emprender una reforma ¿porqué no se examinan los inconvenientes que ofrece el sistema planteado, dejando subsistente lo que se considere bueno? Esta manera de proceder parece la más lógica y natural si quiere llegarse á una solución perfecta, y sin embargo no se procede así, pues basta que surja un obstáculo para que se desbarate todo el edificio empleándose nuevos y diversos materiales en la construcción del que ha de reemplazarle. Así es que siempre se divaga, siempre se anda al azar y nunca se acierta, dándose el caso de que cada vez se complican más las ruedas de la administración sin lograr el objeto apetecido.

Sugiérenos estas consideraciones la Circular de la Dirección general de Instrucción pública dirigida á las Juntas provinciales, de la cual se desprende que aquel Centro desea hallar un medio eficaz que baste á remediar la crítica situación de muchos Maestros, la cual se ha hecho verdaderamente insostenible. El fin es laudable, la intención digna de elogio, pero el contenido de la Circular nos inclina á pensar que no se dá en el clavo y que sufrirán los Maestros un nuevo desengaño después de haber tocado los consiguientes entorpecimientos que consigo lleva el planteamiento de una nueva Ley.

No somos partidarios de que el Estado se encargue de pagar directamente la primera enseñanza, pues entre varias razones que no creemos necesario exponer, prevemos que podría darse el caso de que el Estado no fuera exacto, en cuyo caso no sabemos á quien podría acudir para lograr esa apetecida exactitud, y sin embargo el Magisterio lo ha pedido con marcada insistencia. Es que el pobre que cuenta con reducidos medios para hacer frente á sus indispensables necesidades, se agarra á un clavo ardiendo cuando vé que no logra percibir el mezquino sueldo con el cual en una época fija, y ante cuya confianza había contraído obligaciones y compromisos, que no pudiendo cumplir, dan en tierra con su prestigio y le hacen perder la dignidad y fuerza moral que debe conservar delante de la sociedad, si quiere desempeñar dignamente su misión. Por esta razón, si es sagrado el jornal de un artesano lo es todavía más el del Maestro de primera enseñanza, tanto porque tiene más necesidades que aquellos en igualdad de salario, como por la misión que tiene confiada y por las consecuencias que experimenta la educación cuando el encargado de difundirla no se presenta rodeado de aquella consideración que engendra el respeto y el amor en el ánimo de los educandos.

Como nuestro propósito se reduce á exponer los medios más conducentes al seguro pago de los haberes de los Maestros, vamos á exponer nuestro parecer sin otros preámbulos ni rodeos.

Examinando detenidamente el actual sistema de pagos, se nota que en todos los pueblos donde el 4 por 100 de la contribución cubre las atenciones de primera enseñanza los Maestros

cobran con la más rigurosa exactitud, y sólo quedan en descubierto las cantidades que por vía de complemento deben los Ayuntamientos hacer efectivas en las cajas provinciales cuando la destinada á gastos municipales no cubre las cargas de instrucción pública. Esto indica, que si todos los pueblos tuvieran recursos que pudieran llevarse los cobradores en contribuciones al hacer la recaudación trimestral, ingresándolos inmediatamente en las cajas de primera enseñanza, se lograría de una vez hacer desaparecer todos los obstáculos que se oponen á la solución del actual sistema asegurando el bienestar de todo el Magisterio. ¿Es esto difícil? Nosotros al contrario creemos que es sumamente fácil. Todo se reduce á una Ley ó Decreto que autorice ó mande á los Ayuntamientos que actualmente no cubren estos gastos con el 4 por 100 de la contribución, aumenten el tanto hasta que se nivelen con las cantidades que deben aprontar, quedando subsanados con esta sencilla medida los perjuicios que irrogan la desidia, costumbre, ó mala fé de las Corporaciones morosas.

No somos fuertes en cuestiones de hacienda, pero apesar de esto creemos que la medida sería equitativa, natural, sencilla en su realización, y por tanto, digna de ser estudiada. Si se alega como razón opuesta que aumentándose el 4 por 100 á un 5, 6, 7, etc., podría resultar perjudicada una determinada clase de contribuyentes, diremos que nada de esto debe suceder si los pueblos se inspiran en el sentimiento de la equidad y de la justicia, pues debiendo salir de los mismos los complementos que directamente pagan ahora los Ayuntamientos, todo se reduce á equilibrar con fondos de la sección de consumos lo que haya de exigirse de más á los que pagan contribuciones directas, y esto lo determina un simple reparto, que hecho una vez, subsiste para siempre.

Véase, pues, si hay necesidad de pensar en nuevas reformas; si debe andarse por las ramas dejando lo cierto por lo dudoso, y si lo más natural y lógico no es dejar subsistente la forma actual, añadiendo solamente á ella lo que la experiencia demuestra que conviene introducirse.

Al escribir las presentes líneas, sólo nos guía el deseo de

que presida acierto si quiere llevarse á la practica una nueva disposición, cuyo contenido es tan sencillo y claro que parece hasta extraño no se les haya sugerido á los que buscan nuevas combinaciones que les libren de la angustiosa situación que les origina la desidia de los municipios.

Rogamos al Excmo Sr. Director general de Instrucción pública se digne atender las indicaciones que dejamos expuestas, considerando que las Juntas provinciales, ni pueden sustituir á los Habilitados ni los Maestros estarán más atendidos, ni se harían economías, ni se alcanzaria lo más esencial, cual es lograr que los que cobran con regularidad sean puntualmente pagados. Si las Secretarias de dichos centros se ven hoy precisadas á pedir más personal á las Diputaciones provinciales por no poder atender al trabajo abrumador que sobre ellas pesa, es convenir que no debe pensarse en semejantes innovaciones so pena de aumentar el número de funcionarios que ordinariamente tienen asignados.—X.

(De *La Publicidad.*)

Recomendamos la lectura de la siguiente exposición que, debida á la pluma de la Sra. D.^a Rosario García Gonzalez, ilustrada Directora de la Escuela Normal de Maestras de Córdoba, dirigen al Excmo. Sr. Ministro de Fomento las dignas señoras que se encuentran al frente de la mayor parte de las Normales de España:

«Excmo Sr. Ministro de Fomento.—Excmo. Sr.—«Rosario García Gonzáles, Directora de la Escuela Normal Superior de Maestras de esta provincia de Córdoba; por si y á nombre de sus compañeras las Directoras de las Normales de Sevilla, Ciudad-Real, Badajoz, Zamora, Tarragona, Cádiz, Granada, Barcelona, Málaga, Murcia, Salamanca, Segovia, Avila, Logroño. (1) Cáceres, Orense, Coruña, Valencia, Valladolid, Soria, Pontevedra, Oviedo, Pamplona, Toledo, á V. E. respetuosamente expone:

Que entre las enseñanzas, profesionales, figura la de *Maestros*

(1) Hemos tenido el quebranto de perder á la Directora de esta provincia á los pocos dias de recibida su autorización.

de 1.^a enseñanza, y en consecuencia la que se da en los Establecimientos donde hacen sus estudios, en la Ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857; y que por Real orden de 18 de Junio de 1877 se declaró explícitamente que las Escuelas Normales tienen el carácter de profesionales, y por lo tanto el derecho á disfrutar su Profesorado de los premios de antigüedad y otros emolumentos que á los Establecimientos de esta clase son inherentes. Y aunque la Real orden de que se hace mérito señalaba las Normales de Maestros y no las de Maestras, como era lógico y natural que á ambas se refiriese, lo achacó la exponente á involuntario olvido de redacción ó de copia y no á omisión premeditada, que hubiera supuesto falta de rectitud y equidad en el legislador, lo que no es admisible.

En aquel entonces tuvo la concurrente, con la cortesanía y el respeto debidos á sus Jefes, el ánimo de reclamar; pero no lo creyó oportuno, porque aquellas declaraciones de derechos legales no se llevarón á la práctica; porque confiaba que los Poderes públicos, como guardadores que son de los derechos de sus administrados, subsanarían de hecho la falta cuando lo preceptuado en aquella disposición tuviese debido efecto, y porque nunca creyó que las disposiciones, que deben subordinarse á la Ley, pudiesen estar en oposición con ella, como de hecho lo estarían al hacer la distinción entre las de Maestros y Maestras, excluyendo estas últimas, comprendidas tácitamente en el art. 61 de la Ley, cuando dice: «Son enseñanzas profesionales:..... y la de *Maestros* de 1.^a enseñanza.» La de *Maestros*, ó lo que es lo mismo, la de los que, ó las que ejercen la profesión ó pertenecen á esta clase, según se desprende de la extensión gramatical en que se toma el nombre masculino, y está usada la palabra *Maestros*.

Crejó, pues, oficioso esforzarse en probar lo que es un axioma, y como tal no necesita demostración; esto es, que las Normales de Maestros y las de Maestras son hermanas gemelas, porque persiguen un mismo fin, porque habilitan con igual título profesional á los que han de ejercer el Magisterio primario de niños y de niñas y porque los deberes de sus Directores y Directoras son los mismos, tanto en la parte literaria como en la administrativa, debiendo hacer constar que la misión de las últimas tiene en su abono el ser más delicada y penosa por la naturaleza de las asignaturas que es tan á su cargo, por el cuidado que exige la educación de la mujer, por la sagrada obligación que éste les impone de vigilarla continua-

mente, durante las siete horas que permanecen en el Establecimiento; y últimamente, porque las pruebas de aptitud exigidas á unos y otras para obtener sus cargos, son las mismas también.

A corroborar estas verdades, evidentes de suyo, viene la Real orden de 11 de Mayo de 1886, y cuantas disposiciones, que son muchas, y omite por no ser molesta, se han promulgado, concediendo á los Directores de ambas Normales igual categoría y atribuciones en la enseñanza y actos públicos del respectivo Establecimiento.

De todo lo cual se deduce, que siendo las Normales de Maestros, como lo son, Profesionales, tienen que serlo las de Maestras; y que teniendo el Profesorado de aquellas derecho á los premios de antigüedad que en tal concepto le corresponden, lo tienen por propio derecho las Directoras de éstas, que están en las mismas condiciones, porque los Establecimientos que dirigen son iguales en sus efectos, en sus fines, y absolutamente en todo.

Para negar esta verdad sería preciso cerrar los ojos á la luz, y los oídos á la voz del deber, pues ella está, y no puede dejar de estar, en la conciencia de los que se precien de ilustrados é imparciales.

Causa por esto extrañeza suma, que al pasar las Normales al Estado, en virtud de la Real orden de 1.º de Julio último, se reconozca á los Profesores de las de Maestros el derecho al aumento de sueldo respectivo á dos quinquenios, y así se hace constar en los nuevos títulos administrativos expedidos con igual fecha; mientras que á las Directoras de las de Maestras se les devuelve una *copia literal* del suyo, dejando defraudadas en un instante sus justísimas y halagüeñas esperanzas, y sembrando de un golpe, por inesperado, el desaliento y la amargura en sus corazones.

Este estado de cosas, Excmo. Sr., es angustiosísimo y en extremo sensible; y reclama atención inmediata, si las Leyes han de seguir siendo, como lo han sido siempre, garantía segura de los derechos de los individuos, y salvaguardia cierta de todas las clases sociales.

¡Excmo. Sr.! Los hombres hacen las Leyes; las mujeres las reciben.

¡Que no haya fundamento para aplicar adagios, de todos conocidos!

¡Que no se diga, que las mismas causas que militan en favor de la mujer para que aquéllos la protejan y amparen, las convierten en armas ofensivas para desheredarla!

¡Que no se diga, que se prevalen de su carácter de jueces para fallar en contra sus pleitos!

¡Que no se diga, que el egoísmo tiene cabida en sus nobles corazones, y que miran con desamor á una clase respetable y sumisa, que proporciona grandes beneficios á la sociedad, que siempre tuvo y tendrá por lema su amor á la honrosa profesión que ejerce, y al cumplimiento de sus deberes, y su profundo respeto á las Leyes y á los Poderes públicos, sin otra aspiración que ocupar dignamente el puesto que se le ha confiado, y llenar los fines de la institución que representa, contribuyendo al bienestar moral y material de los pueblos.

Por todo lo expuesto, que ha tenido la honra de elevar á la superior consideración de V. E., la exponente, en nombre de todas sus compañeras,

SUPLICA á V. E. con todo encarecimiento se sirva promulgar una disposición en que explícitamente se declare que las Normales de Maestras son profesionales, como las de Maestros, y además consignar en el presupuesto del Ministerio del digno cargo de V. E. que ha de someter á examen é informe de la Comisión respectiva, las sumas necesarias para que se abonen desde el próximo año económico á las Directoras de las Normales de Maestras el mismo sueldo que disfrutaban los Directores de las de Maestros de las respectivas provincias, y lo que corresponda por el aumento de quinientas pesetas por cada uno de los quinquenios que lleven de servir sus cargos en propiedad, como á Profesoras de Escuelas profesionales; y en todo caso que las equipare en absoluto á sus compañeros los Directores; pues así lo exigen la justicia y la equidad, la razón y el derecho y la práctica constante de que estén en armonía los derechos y los deberes de los que sirven cargos análogos.

Fundado en esto promulgóse la Ley de nivelación de sueldos entre Maestros y Maestras de una misma localidad, y se eximió á unos y otras del descuento, y se dió para ambos igual Ley de jubilación; y fundado en lo mismo también asignóse á la Directora de la Normal Central un sueldo igual al que disfrutaba el Director de la Central de Maestros, así como Directores y Directoras de ambas Normales contribuyen por igual al gravamen impuesto sobre sus sueldos.

Así lo espera de la justificación y rectitud de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Córdoba 1.º de Enero de 1888.—Excmo Sr.—*Rosario Garcia.*

Crónica Provincial.

Extracto de la Sesión ordinaria del 10 de Enero de 1887.

Abierta á las once y media de la mañana bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil interino y con asistencia de los Vocales Sres. Daniel, Pérez Claras, Alsina, Director Instituto, Director Normal é Inspector, fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Enseguida se tomaron los acuerdos siguientes:

1.º Acudir al Sr. Gobernador suplicándole que, en uso de sus atribuciones, obligue al Alcalde de Regencós á practicar las obras de reparación necesarias en aquella Escuela pública, conforme le ha ordenado varias veces este Centro.

2.º Ordenar á los Alcaldes de Rosas y S. Cristóbal de Baget que en un brevísimo plazo dispongan los ingresos de los atrasos que tienen por atenciones de 1.ª enseñanza.

3.º Devolver al Sr. Gobernador el presupuesto municipal del pueblo de Urús correspondiente al presente ejercicio económico informando en el sentido de que el citado pueblo tiene que consignar en el capítulo 4.º las cantidades que figuran en la relación de cargos que se pasó al Gobierno civil de provincia en 22 de Julio próximo pasado.

4.º Diligenciar los nombramientos expedidos á favor de D.ª Elvira Prunell, D.ª María González y D. Jaime Barceló para las Escuelas públicas de Olot, S. Jordi Desvalls y Vilamalla respectivamente.

5.º A los efectos de lo preceptuado en el Reglamento de 25 Noviembre próximo pasado remitir á la Junta Central de derechos pasivos, la relación de los Maestros sustituidos de la provincia, reclamando oportunamente las hojas de servicio á los interesados, significando á dicho Centro que las Maestras de Gerona y Sta. Coloma de Farnés Sras. Taberner y Clará, tienen incoado expediente para ingreso al servicio.

6.º A propuesta de la Inspección, nombrar Maestro interino de la Escuela pública de Ribas, á D. José Albert.

El sábado último terminaron en esta ciudad las oposiciones que venían celebrándose para la provisión de las Escuelas de niñas de La Bisbal, Perelada, Rocabruna y Gombreny.

Las 18 opositoras que se presentaron á todos los ejercicios fueron aprobadas y clasificadas por orden de mérito de la manera siguiente:

- | | | |
|------|-----|--|
| Núm. | 1. | D. ^a María del Remedio Torroella. |
| » | 2. | » Teresa Llaty y Andréu. |
| » | 3. | » María de los Dolores Mas. |
| » | 4. | » María Heras. |
| » | 5. | » María Planas. |
| » | 6. | » Ana Gispert y Solér. |
| » | 7. | » Dolores Baró. |
| » | 8. | » María Riera. |
| » | 9. | » Modesta Pous. |
| » | 10. | » María de los Angeles Font. |
| » | 11. | » Piedad Ferrer. |
| » | 12. | » María Fedevella. |
| » | 13. | » Petronila Galcerán. |
| » | 14. | » Margarita Vila. |
| » | 15. | » Francisca Robau. |
| » | 16. | » Francisca Rasclosa. |
| » | 17. | » Narcisa Salgueda. |
| » | 18. | » Antonia Remus. |

Fueron propuestas: para La Bisbal, D.^a María del Remedio Torroella; para Perelada, D.^a Teresa Llaty; para Rocabruna, D.^a María Planas, y para Gombreny, D.^a Ana Gispert.

A pesar de que la generalidad de las citadas señoritas dieron á conocer que poseen una esmerada instrucción, no podemos menos de hacer especial mención de las seis primeras, particularmente de las señoritas D.^a Remedio Torroella y D.^a Teresa Llaty, porque hicieron tan brillantes ejercicios, que el numeroso público que los presencié, en todos les daba señaladas muestras de preferencia, dirigiéndoles lisongeras frases cuando terminaban. Así es que desde el principio ya nadie dudó de que conseguirían un completo triunfo.

En cuanto á la señorita Torroella nos hemos acabado de persuadir que tiene bien merecida la fama de que goza, tanto en esta provincia como fuera de ella, á pesar de ser tan joven; pues ha dado pruebas de poseer vastos conocimientos; siendo su palabra fácil, correcta y elocuente; se expresa con la mayor naturalidad, y demuestra que domina completamente todas las asignaturas propias de su carrera.

Reciban todas, y en particular las agraciadas, nuestro más sincero parabién.

*
* * *

Por renuncia del Sr. D. Narciso Falcó, Pbro., que hace más de treinta años venía desempeñándolo, ha quedado vacante el cargo de Profesor de Religión y Moral de la Escuela Normal de Maestros de esta provincia.

Sentimos vivamente la separación de tan apreciable amigo como entendido Maestro, y deseamos que el clima de la condal Ciudad sea más favorable á su quebrantada salud, causa que le ha inducido á presentar la dimisión.

*
* * *

Digno de todo elogio es el discurso leído en el solemne acto de la apertura del curso actual, en el Instituto de segunda enseñanza de Tarragona, por el catedrático del mismo, doctor D. Luis Parral Cristóbal.

Como el tema desarrollado versa sobre *La Educación: Su necesidad; su principio fundamental.—Educación social, científica y artística*, es por lo que recomendamos su adquisición á los señores Maestros, seguros de que les interesará.

Se remite franco de porte enviando al autor 3 sellos de 15 céntimos con este sobre: D. Luis Parral,—Cos del Bou, 14 y 16, Tarragona.

*
* * *

Por la Dirección general de Instrucción pública se ha resuelto que se reintegre con una póliza de peseta la copia de la hoja de estudios que forme parte de los expedientes que se instruyen en las Escuelas Normales para la expedición de los títulos de Maestros de primera enseñanza.

Por resultado de las oposiciones que acaban de verificarse en Barcelona para proveer varios Magisterios vacantes han sido propuestos:

Número 1. D. Rafael Sancho, para Barcelona.—Número 2. D. Benito Fitó, para Gracia.—Número 5. D. Juan Fontanet, para una Ayudantía de Barcelona.—Número 6. D. Miguel Batlle, para id. id.—Número 7. D. Pedro Gari, para Vich.—Número 11. D. Vicente Fornells, para Sitjes.—Número 19. D. Ramón Bordas, para Vilamajor.—Número 20. D. Esteban Forcadell, para Borredá.—Número 22. D. Pablo Delclós, para Pobla de Claramunt.—Número 24. D. José Oriol Canosa, para Gurb.—Número 26. D. Manuel Brosa, para una Ayudantía de San Martín de Provensals.—Número 27. D. Angel Lletjós, para id., id.—Número 28. D. José Castell, para id., id.—Número 38. D. Celestino Sauret, para id., id.—Número 40. D. Juan Vallhonrat, para id., id.—Número 42. D. Ramón Farreras, para una Ayudantía de Sans.—Número 43. D. Camilo Gozávez, para id. id.

REMITIDO.

Sr. Director del BOLETÍN DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Muy señor mío y de mi mayor aprecio: Ruego á V. se digna insertar en el periódico de su digna dirección, la siguiente carta, la que creo leerán con gusto nuestros profesores.

Dándole anticipadamente las más expresivas gracias por tan singular favor, se repite de V. atento affmo. s. s. q. b. s. m.

Julian Bohigas Canadell.

Impulsados por el amor que hácia la nobleza y dignidad del Magisterio español sentimos, y de cuyo instituto formamos parte, no podemos menos de manifestar nuestro humilde parecer sobre una noticia que han publicado varios periódicos políticos y no políticos, desprendiéndose de ella mucha falta de criterio por parte de los periodistas y un descarado insulto á los dignos Maestros españoles.

La noticia de referencia, tomada literalmente de un periódico local de esta provincia, es como sigue:

«Según vemos en un periódico, un Maestro de instrucción

primaria y un cortante, se disputan la plaza de... *verdugo* de la Audiencia de Valencia.» «Sin comentarios.»

Más no se crea que tan ilustrada noticia sea solamente obra de *perioduchos* (permítasenos la frase), sinó que hasta publicaciones que blasonan de ilustración y sensatez, han tenido la ligereza, sinó malicia, de publicarla.

Verdad es que el Profesorado español se halla sumido en una triste situación, verdad es que ha de luchar con todo género de atropellos; pero sucede desgraciadamente, y á menudo, que ofuscando la verdad, exagerando las noticias se confunde un Profesor titular, un verdadero Maestro, con un intruso en el Magisterio.

Y no es esta la primera ni la segunda vez que determinados periódicos han proporcionado á sus lectores noticias de semejante naturaleza.

¡Un Maestro, el modelo de la paciencia, del amor, de la honradéz, de la caridad, convertirlo en criminal, en verdugo, en asesino de humanidades!

¡Puede cometerse mayor iniquidad, mayor calumnia, mayor deshonra, mayor insulto!

¡Vergüenza y oprobio para los hombres ingratos y difamadores!

¡Loor eterno á los mártires de la civilización, á los ilustres redentores de la humanidad!

No es así, señores periodistas noticieros, el modo de conquistarse las simpatías del Profesorado español, ni de ayudar á la inmensa y sacrosanta obra del progreso humano.

Solo inteligencias obtusas y corazones ingratos son capaces de dirigir tan rudos é inmerecidos ataques á unas personas que han sido sus conductores durante la infancia, que les han ilustrado con su inteligencia, que se han sacrificado por ellos y que les deben la poca ó mucha ilustración que poseen.

Unámonos compañeros y lancemos nuestra maldición sobre los que, con tanta audacia, profanan los nobles sentimientos de los verdaderos Maestros españoles.

Tal es la materia de lo que humildemente nos habíamos propuesto, y al hablar así creemos interpretar los deseos y sentimientos de nuestros comprofesores.

ELEMENTOS
DE
GEOGRAFÍA EXPLICADA,
PARA LOS ALUMNOS DE LAS ESCUELAS NORMALES,
POR
DON ANTONIO DE BORDÓNS GUILLOT,
PROFESOR NORMAL.

Forma un elegante volúmen de cerca 300 páginas en 4.º mayor, cuadernado cartoné, á 4'50 pesetas el ejemplar.

CARTAPACIOS

GRAN SURTIDO

Pautado azul - Iturceta con cubierta, á 12 rs. á 00 — De los de Escritura Metódica gráficos, compuesto de ocho números ó grados, á 20 rs. 100 — Caracter Ingles, redondilla, gótico, gráficos, á 30 reales 100.

OBRAS

DE

D. MANUEL ILLA Y MASFERRER,

MAESTRO DE PRIMERA ENSEANZA

Brevesúmen de Geografía, para uso de las Escuelas de ambos sexos: divídese en tres cuadernos:

El primero, comprende la explicación de los mapas de España y Mundi, á 37 céntimos ejemplar y 3 pesetas docena.

El segundo, la explicación de los mapas de Europa, Asia, Africa, América y Oceania á 37 céntimos ejemplar y 3 pesetas docena.

El tercero, la Geografía astronómica y uso de las Esferas terrestre, celeste y armilar seguido de un apéndice de los principales meteóros, á 50 céntimos ejemplar y 50 pesetas docena.

Nociones del sistema métrico decimal; divídese en dos partes:

La primera, se desarrolla metódica y claramente todo el Sistema métrico, á 50 céntimos ejemplar y 4'50 pesetas docena.

La segunda con los ejercicios prácticos, á 50 céntimos ejemplar y 4'50 pesetas docena.

Breve compendio de Prosodia y Ortografía de la lengua castellana, acomodado á las reformas introducidas por la Real Academia en su última edición, á 75 céntimos ejemplar y 6 pesetas docena.

Las cuatro tablas de Aritmetica, y un resúmen de la primera parte de breves nociones del Sistema decimal, á 18 céntimos ejemplar y 1'50 pesetas docena.

ARITMÉTICA

PARA LAS ESCUELAS ELEMENTALES DE AMBOS SEXOS

—POR—

D. RAFAEL SUREDA Y DALFÓ.—
LA PRIMERA EN SU CLASE Y FORMA.
—

Véndese en la administración de este periódico al precio de 1 peseta el ejemplar y 9 pesetas docena, bien encuadernada y con cubiertas de color.

Los señores Maestros obtendrán una rebaja.

PRINCIPIOS Y EJERCICIOS

de

A R I T M É T I C A

para las

ESCUELAS DE PRIMERA ENSEÑANZA

por

D. FRANCISCO LOPERENA,*Profesor en la Escuela Normal de Gerona.*—
2.^a EDICIÓN.

Forma un volumen en 8.º de 200 páginas, esmeradamente impreso y se halla de venta al precio de 1'25 céntimos de peseta en la imprenta y librería de Paciano Torres, Constitución, 9.

MANUSCRITO ESPECIAL PARA NIÑAS

POR

D. JOAQUÍN PELFORT.—
Véndese en esta librería al precio de 1'50 pesetas cada uno.—
Gerona. — Imp. y Lib. de Torres. — Constitución, 9.